



**MINUTA**



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-14-SG-2019

FECHA 18 de junio de 2019

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL**

**AVDA. DEL CID, 52**

**09071 – BURGOS**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN RESPECTO DE LA CARRETERA N-110A PP.KK. 96+525 AL 98+710. T.M. AYLLÓN, SEGOVIA.**

**INTERESADO: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL.**

Con fecha 18 de junio de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Informar favorablemente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y establecimiento de la línea límite de edificación respecto de la carretera N-110A, entre los pp.kk. 96+525 a 98+710 en el término municipal de Ayllón (Segovia) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y según lo siguiente:
  - o Fijar como tramo urbano el tramo de la N-110A que discurre por suelo clasificado como urbano, desde los pp.kk.96+525 a 98+710.
  - o Fijar como travesía el tramo de la N-110A desde el p.k. 96+525 al 97+625.
  - o Fijar la línea límite de edificación según los planos adjuntos y conforme a los siguientes criterios:
    - En el suelo urbano consolidado y declarado BIC, se establece como LLE la de las fachadas del casco histórico protegido y los restos del antiguo recinto amurallado.
    - En suelo urbano consolidado y desarrollado en cumplimiento de la legislación urbanística vigente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015 de Carreteras, se establece como LLE la que señalan las alineaciones de las NNSS municipales



vigentes entre el 22 de julio de 2000 y el 24 de agosto de 2017, que coinciden con las fachadas de las actuales edificaciones consolidadas.

- En suelo urbano aún no consolidado, con uso residencial, se establecen como LLE la que señalan las actuales Normas Urbanísticas de Ayllón, vigentes desde el 25 de agosto de 2017, que aumentan la distancia a la LLE establecida en la legislación urbanística vigente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015 de Carreteras.
- En suelo urbano no consolidado, con uso industrial, se establece como LLE la que señalan las actuales Normas Urbanísticas, que se ajustan a la norma general establecida en la Ley 37/2015 de Carreteras, esto es, a 25 m.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en el tramo urbano delimitado desde la citada arista.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en el tramo urbano delimitado desde la citada arista.

- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Junta de Castilla y León, y al Excmo. Ayuntamiento de Ayllón, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ayllón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones

**Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.**

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera